

2. Datos de la Licitación

Instrucciones a los licitantes

A. Disposiciones Generales

IAL (1.1)	<p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) celebraron un Convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública con el objeto de realizar estudios y proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura que se indican en su anexo, aprobado por la resolución No.1908 del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2002.</p> <p>La Corporación Nacional para el Desarrollo constituyó la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVUSA) a la cual cedió el referido Convenio y contratación el 18 de febrero de 2003, cesión que fuera aprobada por resolución N° 438/2003 del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2003. CVU S.A. es la empresa contratante (en adelante Contratante), con domicilio constituido en Rincón 528, piso 5° C.P 11.000 Montevideo-Uruguay teléfono/ fax (05982) 915-9662</p> <p>El contrato denominado “Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 13 y 39” tiene por objeto la gestión y conservación de los pavimentos, obras de arte, señalización y faja de dominio público por niveles de servicio en los tramos de carretera detallados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TRAMO</th> <th style="text-align: center;">RUTA</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center;">FIRME</th> <th style="text-align: center;">KM INICIAL</th> <th style="text-align: center;">KM FINAL</th> <th style="text-align: center;">LONGITUD (KM)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Ruta 8 - Arroyo Agua</td> <td style="text-align: center;">C.A</td> <td style="text-align: center;">150k300</td> <td style="text-align: center;">170k200</td> <td style="text-align: center;">19.900</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Arroyo Agua - Arroyo Alferez</td> <td style="text-align: center;">T.B</td> <td style="text-align: center;">170k200</td> <td style="text-align: center;">202k650</td> <td style="text-align: center;">32.450</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Arroyo Alferez - Ruta 15</td> <td style="text-align: center;">T.B</td> <td style="text-align: center;">202k650</td> <td style="text-align: center;">218k300</td> <td style="text-align: center;">15.650</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">39</td> <td>Ruta N°9-48k600</td> <td style="text-align: center;">T.B</td> <td style="text-align: center;">19k650</td> <td style="text-align: center;">48k600</td> <td style="text-align: center;">28.950</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">39</td> <td>48K600-71K600</td> <td style="text-align: center;">T.B</td> <td style="text-align: center;">48K600</td> <td style="text-align: center;">71K600</td> <td style="text-align: center;">23.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">39</td> <td>71K600-Ruta N°13 Aiguá</td> <td style="text-align: center;">T.B</td> <td style="text-align: center;">71k600</td> <td style="text-align: center;">89k800</td> <td style="text-align: center;">18.200</td> </tr> </tbody> </table> <p>La longitud total del contrato es de 138.150 Km.</p> <p>El tramo 3 recibirá obras mediante la ejecución de otro contrato, se estima que las mismas comenzaran próximo al inicio del contrato de mantenimiento.</p>	TRAMO	RUTA	DESCRIPCION	FIRME	KM INICIAL	KM FINAL	LONGITUD (KM)	1	13	Ruta 8 - Arroyo Agua	C.A	150k300	170k200	19.900	2	13	Arroyo Agua - Arroyo Alferez	T.B	170k200	202k650	32.450	3	13	Arroyo Alferez - Ruta 15	T.B	202k650	218k300	15.650	4	39	Ruta N°9-48k600	T.B	19k650	48k600	28.950	5	39	48K600-71K600	T.B	48K600	71K600	23.000	6	39	71K600-Ruta N°13 Aiguá	T.B	71k600	89k800	18.200
TRAMO	RUTA	DESCRIPCION	FIRME	KM INICIAL	KM FINAL	LONGITUD (KM)																																												
1	13	Ruta 8 - Arroyo Agua	C.A	150k300	170k200	19.900																																												
2	13	Arroyo Agua - Arroyo Alferez	T.B	170k200	202k650	32.450																																												
3	13	Arroyo Alferez - Ruta 15	T.B	202k650	218k300	15.650																																												
4	39	Ruta N°9-48k600	T.B	19k650	48k600	28.950																																												
5	39	48K600-71K600	T.B	48K600	71K600	23.000																																												
6	39	71K600-Ruta N°13 Aiguá	T.B	71k600	89k800	18.200																																												
IAL (1.2)	El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses .																																																	
IAL (1.3)	El precio máximo de adjudicación será de 25% por encima del presupuesto de oficina (con impuestos y con leyes sociales) que se comunicará en el acto de la apertura de las ofertas.																																																	
IAL (5.1.b)	<p>Volumen total de obras de carreteras y/o puentes ejecutadas entre los años 2010 y 2014 inclusive, por un monto mínimo de U\$S 20:000.000 (Impuestos y leyes sociales incluidas).</p> <p>Se detallará: país, contratante, tipo de obra, fecha de recepción o prevista de terminación, monto del contrato o monto ejecutado, según el</p>																																																	

	<p>formulario incluido en la Sección IV.</p> <p>Todo ello se acreditará mediante los respectivos certificados emitidos por el contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, fecha de recepción o fecha prevista de terminación, monto del contrato o monto ejecutado.</p> <p>A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar certificados en un 50% como mínimo.</p>
IAL (5.1.c)	<p>Deberá acreditar haber ejecutado al menos 1 contrato de mantenimiento en firme de mezcla asfáltica o tratamiento bituminoso, o 30000 ton de mezcla asfáltica y 200 m³ de hormigón, durante los 5 años comprendidos entre 2010 a 2014, lo que asimismo se detallará en el formulario incluido en la Sección IV, indicando los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado en cuestión, describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en cuales intervino.</p> <p>Para acreditar estos requisitos deberá presentarse certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante (director nacional, intendente, dueño, etc.) o por su inmediato jerarca (sub director, secretario, apoderado, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra</p> <p>A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar certificados en un 50% como mínimo.</p>
IAL (5.1.d)	<p>Para empresas extranjeras: Por medio del certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009, en las oficinas ubicadas en Rincón 561 piso 4. Dicho certificado será exigido antes de la firma del Contrato. La falta del mismo será motivo de descalificación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009.</p>
IAL (5.1.f)	<p>Se presentarán para su aprobación los subcontratos que superen el 20% del monto de la oferta (con impuestos sin leyes sociales). No podrán presentarse subcontratos por un monto superior al 35% del monto ofertado (con impuestos sin leyes sociales).</p>
IAL (5.1.g)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Representante Técnico: un ingeniero Civil con no menos de 10 años de experiencia en obras de carreteras y puentes. 2) Equipo técnico redactor de proyecto: según lo requerido en la Sección 7, incluyendo los especialistas a cargo de los estudios necesarios. 3) Técnico residente: un ingeniero civil con no menos de 5 años de experiencia en obras de carreteras y puentes. Se requerirá una dedicación mínima en obra de 5 días a la semana. 4) Los oferentes deberán designar un asesor estructural quien será

	<p>responsable de las acciones sobre las estructuras del contrato, en particular la definición de los trabajos a realizar para alcanzar los Niveles de servicio. Deberá ser Ingeniero Civil y acreditar no menos de 5 años de experiencia en puentes y/o estructuras de similar naturaleza.</p> <p>5) Asesores técnicos: Si el diseño o los procedimientos constructivos de alguna de las obras escapan de los usuales en el país, se deberán proponer aquéllos que cuenten con la idoneidad pertinente. Se requerirá su presencia en obra al menos durante la construcción de la o las etapas especiales.</p> <p>Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.</p> <p>Los mismos tendrán capacidad para actuar frente a la dirección de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.</p>
IAL (5.1.h)	<p>Estados contables</p> <p>Deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:</p> <ul style="list-style-type: none">a) liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1b) endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2c) rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable <p>Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de resultar adjudicatarias.</p> <p>Dichos índices deben ser cumplidos por el oferente ya sea como entidad única o para cada una de las partes de una asociación en participación, consorcio o asociación.</p> <p>Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.</p> <p>Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:</p> <p>Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 (Sociedades Comerciales) y los Decretos 103/991 y 200/993 y serán de aplicación los decretos 162/004 de 12/5/04, 222/04 de 30/6/04 y 90/05 de 25/2/05, los que corresponda según los ejercicios de los balances presentados.</p> <p>Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 103/991</p> <p>No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 decreto 103/991.</p> <p>La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que</p>

	<p>disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.</p> <p>Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado:</p> <p>Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.</p> <p>Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2.</p> <p>Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.</p>
IAL (5.1.i)	Disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.) por un valor superior a la suma de los dos meses de mayor certificación que resulten de su preventivo de flujo de fondos.
IAL (5.1.j)	<p>Litigios pendientes</p> <p>Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, por si o para cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente</p>
IAL (5.1.l)	Se presentará declaración jurada de las multas aplicadas en los últimos 5 años. El acumulado de las multas de un contrato no podrá superar el 10% del monto certificado del mismo, o del porcentaje certificado en su caso. A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar ejecutados en un 50% como mínimo.
IAL (5.2.b)	Se discriminarán los porcentajes según el ítem a realizar por cada empresa.
IAL (9.2 h)	Normas del Banco Mundial para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, estipuladas en el Préstamo BIRF 8205 – UY, http://go.worldbank.org/G81DJ33HFO .
C. Preparación de las Ofertas	
IAL (13.1.g)	<p>Con respecto al P.F.F, se presentarán 2 cuadros (uno por cada obra de rehabilitación de pavimentos indicada en la Sección 7) donde se controlará el avance para cada cuadro en forma individual, de acuerdo a los puntos de control definidos en la presente cláusula, (tomando como monto total de la oferta, el monto de cada una de las obras de rehabilitación de pavimentos en forma individual).</p> <p>Los plazos a que se debe referir el flujo de fondos es el establecido en el Presente Pliego, independientemente que el oferente haya ofrecido un plazo nuevo.</p>
IAL (14.4.h)	En la medida que la liquidación no altere el monto ofertado del proyecto presentado por el Licitante, el Contratante pagará las cantidades

	ejecutadas en exceso del metraje estimado.
IAL (17.1)	El monto de la garantía del mantenimiento de la oferta será de US\$ 150.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil).
IAL (34.1)	No se prevé la realización de anticipo.